

RESPUESTA A CONSULTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2024/229517

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

TÍTULO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.

Tras recibir las siguientes consultas por parte de empresas interesadas en el procedimiento, se publican para aclaración general:

PREGUNTA 1:

“En el PPT que rige la licitación para la contratación del servicio de limpieza de los OOJJ de esta provincia establece claramente que la empresa adjudicataria ha de proceder a la sustitución del personal de limpieza adscrito a la Administración de Justicia. En este punto deseáramos saber el índice de absentismo de este personal para realizar una correcta evaluación de costos.”

RESPUESTA:

En el apartado 2º del PCAP referido al PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO, en el cálculo de COSTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A CARGO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS MISMOS, O POR VACANTE DE LA PLAZA, se ha estimado el número de horas previstas de absentismo en función de los índices de los últimos años, (una media del 4%).

PREGUNTA 2:

“En segundo lugar, estos PPT establece que la sustitución de este personal se hará también en caso de bajas médicas o vacantes. En este último caso ¿una jubilación o una incapacidad médica permanente se considera vacante y, por tanto, debe ser cubierta por la adjudicataria de manera indefinida?”

RESPUESTA:

En el apartado 2º del PCAP referido al PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO, se establece lo siguiente:

"la empresa contratista se ocupará de la prestación del servicio de limpieza a cargo del personal de la



Administración en los casos de incapacidad temporal, permisos y vacaciones de los mismos, o por vacante de la plaza en aquellos casos excepcionales o de extraordinaria urgencia durante la tramitación de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Función Pública, de tal modo que la prestación del servicio de limpieza no quede interrumpida."

ACLARACIÓN:

Lejos de ser una sustitución en términos literales, que se consideraría una cesión ilegal de trabajadores, se trata de la prestación del servicio que realiza este personal adscrito a los Órganos Judiciales, en aquellos casos excepcionales o de extraordinaria urgencia durante el proceso de tramitación de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Función Pública, para evitar la interrupción de un servicio que se considera esencial. En ningún caso con duración indefinida, obsérvese que en el apartado segundo del PCAP se han **estimado y valorado 1628 horas** al efecto.